



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

CONTRATO **ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MASTOGRAFIA 2025”**, DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **C. ULISES GONZALEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **DRA. SAMANTA GUEVARA ITURRIAGA, COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA DE SALUD PÚBLICA** con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-50-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 42 SEGUNDO PARRAFO, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 75, 81, 82, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Protocolo de Actuación en Materia de

Página 1 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACION** de fecha **07 del mes de Marzo de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51331003**, con número de folio **0000006973-2025** de fecha **11/02/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,022 de fecha 21 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Mondragón Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29 de Querétaro, Qro., denominada **“SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros: Prestación de servicios médicos y hospitalarios en general y de diagnóstico en radiología e imagenología, estudios y análisis clínicos de hospitalización, cirugía, rehabilitación y de cualquier otra naturaleza análoga médica.; inscrita en el Registro Público de fecha 22 de febrero de 2022.

II.2 **EL C. ULISES GONZALEZ GALINDO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 18,022 de fecha 21 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Mondragón Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SLR2201214P5**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo

Página 2 de 53

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.6. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Sendero Escondido número 7, Colonia Milenio III, Código Postal 76180 Querétaro, Qro., teléfono 4422021355, tel./fax: N/A;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico d.empresarial@radiologygroup.com.mx

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MASTOGRAFIA 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,300,895.17 (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y cinco pesos 17/100 m.n.)** aplica **tasa del 16%** que asciende a **\$208,143.23 (Doscientos ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 3,252,237.93 (Tres millones doscientos cincuenta y dos ml doscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%**, que asciende a **\$520,358.07 (Quinientos**

Página 3 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

veinte mil trescientos cincuenta y ocho pesos 07/100 M.N.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: **"Fallo/Adjudicación"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MASTOGRAFIA 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Página 4 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato o número de orden de servicio
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), SAT e INFONAVIT positiva y vigente.

Página 5 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

5. En su caso, copia de la orden de servicio.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **07 de Marzo de 2025 al 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

Página 6 de 53

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

INSTITUTO reclama la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. SAMANTA GUEVARA ITURRIAGA, COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA DE SALUD PÚBLICA** con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Página 9 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
----------	--------	--------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05025-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Jefe de Servicio de Radiología o Director o Subdirector de cada Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 11 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 12 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 13 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Página 15 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **21 de Marzo del año 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES I Y II DE LA LFT FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

DRA. SAMANTA GUEVARA ITURRIAGA,
Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.”
(RFC: SLR-220121-4P5)

NOMBRE

C. ULISES GONZALEZ GALINDO
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000006973-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

23 Querétaro

239001 Oficina del COAD QUERÉTARO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

Num Referencia 239001200100/0079/2025 PREVIO PARA EL SERVICIO DE MASTOGRAFIA 2025

Fecha Elaboración:

11/02/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,772,596.00

Cuenta: 51331003

SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 239001

Centro de Costos: 201000

COG 3390104

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	664.0	664.0	664.0	664.0	664.0	452.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE EN LOS MESES DE PAGAR											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-008-001

Página 18 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----NOTIFICACION DEL FALLO-----

Se Adjudica al licitante “**SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.**”, el contrato abierto para la contrata del “MASTOGRAFIA 2025”, por el periodo del 07 (siete) de Marzo al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), por un importe mínimo de \$1,300,895.17 (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y cinco pesos 17/100 m.n.) aplica tasa del 16% y un monto máximo de \$ 3,252,237.93 (Tres millones doscientos cincuenta y dos ml doscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.) aplica tasa del 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 10 “PROPOSICION ECONOMICA” de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

CONCEPTO	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE		SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.		
			FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA AA-50-GYR-050GYR075-N-50-2025		
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
MASTOGRAFÍA 2025	Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención en la OOAD QUERETARO	SERV.	1	1	\$344.82	\$344.82	\$344.82

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

CONTRATO	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR075N05025-001-00	SAD LAB RX, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,300,895.17	\$3,252,237.93	10%	DIVISIBLE	\$325,223.79

Página 19 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

OCTAVO.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.

Se informa al Licitante Adjudicado: 1.- Que la firma del contrato será el día **21 (veintiuno) de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquitall No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3.- El periodo de vigencia del contrato es del **07 (siete) de Marzo al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.-----

Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren vigentes, sin adeudos, positiva y legible al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar vigentes, sin adeudos, positiva y legible.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar vigente, positiva y legible.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar vigente, sin adeudos, positiva y legible.

Página 20 de 53

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.-----

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.-----

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.-----

-

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.-----

-

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta Adjudicación Directa Internacional Abierta es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Adjudicación Directa Internacional Abierta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de

Página 21 de 53

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

ANEXO NÚMERO 10



Ciudad de Querétaro, a 03 de marzo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR075-N-50-2025
Presente.

ULISES GONZALEZ GALINDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SAD LAB RX, S DE RL DE CV, ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR075-N-50-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA" DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/ IVA	SERVICIOS		IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MASTOGRAFÍA 2025	Unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro	\$344.82	1	1	\$ 344.82	\$ 344.82
					\$ 344.82	\$ 344.82
		TOTALES:	1	1	\$ 55.17	\$ 55.17
					\$ 399.99	\$ 399.99

NOTA: El licitante ganador deberá contar por lo menos con 3 (tres) unidades móviles para dar servicio en los módulos itinerantes. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades. Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación. Solicitando que el Servicio de Mastografía.

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MN)

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.


Protesto lo necesario
ULISES GONZALEZ GALINDO

Sendero Escondido 7, Milenio III, Queretaro, QRO, CP 76060,

Página 23 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO 1						
REQUERIMIENTO DE MASTOGRAFÍA 2025						
SERVICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/ IVA	SERVICIOS		IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MASTOGRAFÍA 2025	Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención en la OOAD QUERETARO	\$ 344.82	1	1	\$ 344.82	\$ 344.82
	TOTALES:		1	1	\$ 344.82	\$ 344.82
					\$ 55.17	\$ 55.17
					\$ 399.99	\$ 399.99

NOTA: El licitante ganador deberá contar por lo menos con 3 (tres) unidades fijas ó unidades móviles en la Zona Querétaro y en San Juan del Río. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades. Para dar servicio a las unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro. Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación. Solicitando que el Servicio de Mastografía , se maneje en un solo contrato para todas las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención en la OOAD QUERETARO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

ANEXO TECNICO									
CONTENIDO	RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE								
4.24.3 EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:									
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.	El Anexo 1 contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios requeridos y cantidades por unidad. Se encuentra registrado con Clave CUCOP 33900010 CUCOP+ 33901-0010. SERVICIO MÉDICO								
	<table><tr><th>CLAVE CUCoP +</th><th>CLAVE CUCoP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>33901-0010</td><td>33900010</td><td>SERVICIO MEDICO</td><td>SERVICIO</td></tr></table>	CLAVE CUCoP +	CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	33901-0010	33900010	SERVICIO MEDICO	SERVICIO
	CLAVE CUCoP +	CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
	33901-0010	33900010	SERVICIO MEDICO	SERVICIO					
	REQUERIMIENTO Y CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL “MASTOGRAFIA 2025”								
I. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.									
a. El licitante ganador deberá garantizar que cumplirá durante la vigencia del contrato con lo establecido en las normas oficiales vigentes emitidas por la Secretaría de Salud. b. Se considera la contratación de servicio subrogado para la toma y/o interpretación e impresión de mastografías para pacientes que requieren detección de cáncer de mama por mastografía. c. El objetivo general de la detección es alcanzar las coberturas de la detección de cáncer de mama en al menos el 10% de las mujeres de 40 a 49 años de edad y en al menos el 20% de las mujeres de 50 a 69 años de edad. d. Un objetivo particular es la identificación de mujeres sospechosas de cáncer de mama en etapas tempranas de la enfermedad. e. Se considerará como estudio de tamizaje a todo aquel de primera vez en las mujeres en el grupo blanco: mujeres +asintomáticas de 50 a 69 años y de 40 a 49 años. f. El licitante ganador incluirá las proyecciones complementarias para llegar al diagnóstico radiológico definitivo. Los casos resultantes en BIRADS-0 requerirán de ultrasonido mamario como parte del resultado concluyente. Así mismo, el licitante deberá incluir en el costo de la mastografía, el estudio de ultrasonido complementario, en caso de que el resultado sea BIRADS-0 y así llegar a la reclasificación BIRADS correcto. g. La oportunidad de la atención es tan importante como la entrega de resultados normales y sospechosos. Para estos últimos además su correlación con el resultado histopatológico. h. El servicio incluirá la distribución de los resultados en las unidades médicas en tiempo y forma, en formato electrónico, USB y reporte impreso. Para las unidades médicas ubicadas en San Juan del Río, deberán contar con al menos una unidad móvil. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades.									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- La unidad móvil deberá contar con instalaciones que resguarden la privacidad y comodidad tanto de las personas en atención como aquellas en espera de ser atendidas.
- La unidad con Mastógrafo móvil deberá de otorgar el servicio de las 8:00 a las 19:00 hrs, el tiempo máximo de otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice en la unidad de adscripción de la paciente, el tiempo máximo de espera de la paciente para recibir la atención será de treinta minutos de acuerdo al horario programado, debiendo de ofrecer como mínimo 38 mastografías al día por cada unidad móvil, la cantidad podrá variar en base al cumplimiento de la asistencia de las pacientes en acudir a realizarse su mastografía y ultrasonidos.
- Si la demanda del servicio lo amerita, se podrán programar estudios los sábados en horarios de las 8:00 a las 14:00 hrs.
- El licitante ganador deberá contar por lo menos con 3 (tres) unidades móviles para dar servicio en los módulos itinerantes del OOAD Querétaro. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades. Para dar servicio a las unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro.
- El diagnóstico debe ser definitivo, por lo que, el licitante ganador debe considerar que en los casos sin diagnóstico concluyente o BIRADS-0 que requieran estudio de ultrasonido de mama complementario, este deberá ser realizado a las pacientes en un plazo no mayor a los 7 días naturales.

III. INTEPRETACIÓN EXCLUSIVA DE MASTOGRAFIAS

A. El proveedor proporcionará unidades de almacenamiento a las unidades médicas para que sean almacenadas digitalmente las mastografías a interpretar y recolectará las unidades de almacenamiento ya mencionados, en el servicio de radiología del HGR1, HGR2, UMF 09, Y UMF 16 todos los lunes, miércoles y viernes de cada semana entre las 11:00 y 13:00 horas.

B. Se dejará constancia en bitácora de control de acuerdo con las siguientes características:

- Recepción de solicitudes y unidades de almacenamiento con folio de estudios y lista de control;
- El proveedor cotejará y revisará las solicitudes y unidades de almacenamiento confrontando con la lista de control;
- El proveedor firmará de recibido en la bitácora de control las solicitudes con dispositivos magnéticos entregados;

C. El diagnóstico debe ser definitivo, por lo que, el licitante ganador debe considerar que en los casos sin diagnóstico concluyente o BIRADS-0 que requieran estudio de ultrasonido de mama complementario, este deberá ser notificado al administrado de contrato plazo no mayor a los 5 días naturales.

E. El formato aceptado para la emisión de resultados será

Página 26 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
	exclusivamente en el formato institucional “Detección y atención del cáncer de mama. Solicitud de mastografía” (ver Apartado 1) g. Para el adecuado almacenamiento de la información el licitante ganador deberá proveer las unidades de almacenamiento digital (memoria USB o disco duro de estado sólido) necesarios para garantizar el siguiente ciclo de trabajo: 1. Unidad de almacenamiento para los estudios a interpretar, proporcionados por la Unidad Médica. 2. Unidad de almacenamiento para los estudios en interpretación por parte del proveedor 3. Unidad de almacenamiento para los estudios en tránsito. IV. LOGÍSTICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO a. Envío y recepción de pacientes Las Unidades Médicas agendarán a las mujeres del grupo blanco de forma coordinada con el proveedor en un sistema de información proporcionado por el licitante para tal efecto. Las pacientes serán enviadas con el formato “Detección y atención del cáncer de mama. Solicitud de mastografía” lleno en los datos de identificación partes I al V (ver Apartado 1). La solicitud deberá estar firmada por personal de la unidad. b. Emisión y entrega de resultados El licitante ganador deberá emitir resultado con: 1) Los siguientes datos completos de identificación de las pacientes siempre utilizando mayúsculas: - Nombre, empezando por los apellidos, - Edad - Sexo - Número de Seguridad Social - Unidad Médica a la que pertenece - Teléfonos de contacto - Domicilio; 2) Datos de identificación del estudio como su folio único, lugar donde se realiza la detección, nombre y firma del médico radiólogo que realiza la interpretación de la mastografía y ultrasonido; 3) Descripción clínica de ambas mamas, descripción del tejido mamario y sus anexos (puede comprender sensibilidad, dolor pulsátil, agudo, urente, o tensión en el tejido mamario), con hallazgos e interpretación radiológica incluyendo proyecciones o ampliaciones adicionales, descripción del ultrasonido mamario en caso de ser necesario; 4) Resultado impreso, en medios digital y en plataforma Web. En casos de alta prioridad será enviado el resultado por correo electrónico a los correos: Samanta Guevara Iturriaga samanta.guevarai@imss.gob.mx, Salud Publica Querétaro salud.publicaagro@imss.gob.mx, y Jose Angel Isaac Ruiz Mata	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	jose.ruizmat@imss.gob.mx Los resultados deberán ser entregados según su orden de prioridad. Los casos resultantes en BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 se deben notificar en las primeras 24 horas de la atención a la paciente para agilizar el protocolo de estudio en las unidades de primer nivel de atención, los demás reportes se deberán entregar en las oficinas señaladas para el control interno. Los BIRADS-1 y BIRADS-2 serán entregados como máximo en los próximos 5 días hábiles de la atención de la paciente. Los casos BIRADS-0 son inaceptables dado que por definición dichos resultados no concluyentes requieren de proyecciones adicionales, ampliificaciones o ultrasonido mamario para llegar al diagnóstico radiológico. Los resultados de ultrasonido mamario deberán ser entregados en los siguientes 5 días hábiles como máximo posterior a la entrega de resultado de BIRAD-0. El resultado no podrá contener sugerencias o peticiones de estudios especiales, complementarios diferentes de los radiológicos, por no ser de la competencia del médico radiólogo que interpreta los resultados. El licitante no podrá instalar plataformas de internet externas para visualización de resultados, ya que el IMSS depende de la coordinación delegacional informática para todos los permisos, altas, accesos de plataformas de internet externas a la red institucional IMSS c. Trato El licitante ganador deberá tratar a las derechohabientes de forma cálida, humana e integral considerando que la realización del estudio de tamizaje para cáncer de mama tiene barreras sociales y culturales. Deberá contar con mecanismos que eviten la discriminación de las derechohabientes así como un sistema de seguimiento y resolución de quejas que deberán ser contestadas en máximo 5 días hábiles posteriores a la presentación de la misma. V. CALIDAD DEL TAMIZAJE RADIOLÓGICO PARA CÁNCER DE MAMA 2.1. CALIDAD. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, para lo cual deberán de presentar un escrito en el que se describan en forma amplia y detallada el servicio ofertado de conformidad con el Anexo Número 1 y Anexo Técnico, de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer
--	--

Página 28 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	de mama. Modificación del numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. a. Proyecciones Todos los resultados BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 y el 10% de los resultados BIRADS-1 Y BIRADS-2 deberán tener una segunda lectura por otro médico radiólogo certificado por el consejo para la práctica en imagen mamaria (VIGENTE) Los resultados interpretados como segunda lectura son sin costo para el Instituto y deben ser reportados en listados independientes de acuerdo a la "Emisión y entrega de resultados" descrita en la "Logística de la prestación del servicio" del presente documento. La toma de mastografías deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama. Se deben realizar al menos dos proyecciones para cada mama por paciente: <u>Imagen oblicua medio lateral derecha e izquierda</u> • Imagen de mama completa. • Anotaciones completas. • Compresión adecuada. • Procesamiento correcto • Piel libre de arrugas • Imágenes simétricas • Pezón perpendicular • Exposición apropiada • Ausencia de movimiento • Revelado adecuado de la película y entrega física de película radiográfica de mastografía con las 2 proyecciones o en imagen digital en su caso.
--	---

Página 29 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	• Ausencia de artificios de la imagen <u>Imagen cráneo caudal derecha e izquierda</u> • Borde medial presente • Sombra del músculo pectoral • Anotaciones completas • Compresión adecuada • Procesamiento correcto • Piel libre de arrugas • Imágenes simétricas • Cola axilar de la mama visible • Pezón perpendicular • Exposición apropiada • Ausencia de movimiento • Revelado adecuado de la película y entrega física de película radiográfica de mastografía con las dos proyecciones o imagen digital en su caso. • Ausencia de orificios en la imagen Las proyecciones deben ser realizadas por técnicas o técnicos radiólogos que cuenten con estudios probatorios avalados por una institución académica en la toma de mastografías con la frecuencia que establece la NOM-041-SSA2-2011. b. Calidad de la interpretación La interpretación debe ser realizada por un médico radiólogo certificado y con calificación en mastografía para lo cual debe entregar copia de la cédula y copia de la certificación por el Consejo Mexicano de Mastología, VIGENTE en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio. El médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones verbales o por escrito para estudios subsecuentes concentrándose exclusivamente la emisión de diagnóstico radiológico, En caso de licitantes con médicos radiólogos a distancia podrán participar siempre y cuando se respeten los tiempos de entrega. Los resultados BIRADS-0 deberán contar con ultrasonido mamario. Se espera que menos del 3% de las mujeres tamizadas tengan dicho resultado. El licitante ganador deberá realizar estudio ultrasonográfico complementario en un plazo no mayor a los 5 días naturales después de la toma de la mastografía, de preferencia en el mismo día. Por ningún motivo la entrega del resultado concluyente deberá exceder el tiempo máximo establecido de 5 días hábiles posterior a la fecha de la emisión del resultado BIRADS-0. En caso de mastógrafo digital o digitalizado la lectura será en monitores grado médico no menor a 5 mega pixeles. Para mastografías impresas, las lecturas deben ser en negatoscopios para lectura de mastografía no menor a 3000 candelas.
--	---

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegados a la descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna. c. Control El IMSS establecerá controles de calidad periódicos de la toma e interpretación de estudios realizados de manera aleatoria y se retroalimentará al proveedor de manera oportuna para que realice las acciones pertinentes. Los estudios estarán sujetos a la evaluación de la imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará: • Calidad de la imagen que permita la interpretación. • Imagen correspondiente con diagnóstico. • Proyecciones completas, (que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos). • Interpretación que corresponda a la imagen. • Correlación clínica e histopatológica. En caso necesario, se solicitará nuevamente el estudio sin costo para el Instituto en caso de incumplir con lo anteriormente enlistado, que será definitiva e inapelable. Se realizarán visitas de verificación conjuntas (COFEPRIS, Centro de Equidad y Género Secretaría de Salud y Reproductiva del IMSS) al servicio subrogado de mastografía para verificar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad. Se podrá acudir por parte del personal del IMSS a supervisar las áreas en cualquier momento para evaluar el control de calidad. Los casos con BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 serán revisados por Ginecología u Oncología del IMSS. Se espera que menos de 3% de las mujeres con BIRADS-3 resulten con cáncer; al menos el 40% de las mujeres con BIRADS-4 resulten en cáncer de mama y aquellas con BIRADS-5 al menos el 95% resulten positivas en los estudios histopatológicos. Un porcentaje mayor de casos confirmados con BIRADS-3 será considerado de mala calidad, para los casos BIRADS-4 y BIRADS-5 un porcentaje menor de casos confirmados será considerado como defecto en la interpretación radiológica de todos los casos excedentes. Es importante señalar que las mastografías con deficiencias técnicas imputables al equipo ó al personal técnico del proveedor que sean rechazadas por el personal médico del IMSS ó por el responsable de la Coordinación Auxiliar en Salud Pública, serán sin cargo para el convocante y por ende el estudio tendrá que repetirse a satisfacción del médico solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles. d. Comprobación de servicios otorgados El listado nominal de los servicios otorgados se deberá entregar en
--	---

Página 31 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

formato .xls en los primeros cinco días posteriores al corte mensual, que se estipula los días 25 de cada mes al correo de la Coordinación Auxiliar de Salud Pública y de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa.

El listado nominal debe contener todas las mastografías tomadas en las diferentes unidades donde se esté otorgando el servicio, registrando el número de pacientes a las cuales se les tomó mastografía, con número consecutivo, mencionando nombre empezando por apellidos, número de seguridad social a 10 dígitos sin espacios, agregado médico a 8 dígitos sin espacios, Unidad de Medicina Familiar, edad, fecha de toma del estudio, fecha de entrega en la unidad médica, tipo de estudio realizado, resultado del mismo (BIRADS), nombre del proveedor, número de proveedor, número de contrato y costo con IVA desglosado. El texto deberá ser siempre con mayúsculas. En caso de que la paciente cuente sólo con un apellido se deberá colocar como segundo apellido "XX".

Una vez recibido el listado, este pasará a validación por las coordinaciones anteriormente mencionadas y será devuelto para poder emitir la factura por el licitante ganador. La factura deberá contener el listado nominal como soporte del número de servicios que incluye la factura.

VI. REQUISITOS TECNICOS

Se requiere que la licitante presente carta en la que señale que los servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en la convocatoria y que se prestarán con el personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de su profesión. Las modificaciones a la plantilla de personal técnico y médico del servicio contratado deberán ser notificadas por correo electrónico al representante técnico y al administrador del contrato.

a. Instalaciones

El área del mastógrafo móvil deberá contar con zona para entrevista con pacientes, área de vestidor, con todas las medidas de bioseguridad que marca la normativa, y aire acondicionado, con foco rojo a la entrada del lugar para notificar que se está llevando a cabo estudio radiológico, teniendo identificado el señalamiento que se trata de cuarto para toma de mastografía. El área deberá de estar en perfectas condiciones de limpieza.

b. Personal técnico en radiología

Deberá contar con:

- Cédula Profesional que lo certifique como personal técnico en radiología
- Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una institución médica reconocida.
- Todos los estudios de mastografía serán realizados por personal

Página 32 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
	técnico titulado. • Acreditar adicionalmente la capacitación específica en mastografías o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico). • El conocimiento de las dosis de radiación en la mamografía y disminuir al mínimo la exposición. • Capacidad para obtener imágenes de buena calidad(al menos en el 97%, con calidad adecuada para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas). • Capacidad de tomar proyecciones adicionales necesarias. • Conocimiento de equipos convencionales y digitales, reveladores y conocer la película radiográfica de mama. • Controles de calidad de la imagen tomada. • Debe estar familiarizado con otras técnicas de imagen de mama (resonancia magnética, y ultrasonido) • Al menos la realización de 150 mastografías de calidad. c. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico El licitante ganador deberá contar con personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastógrafos y ultra sonógrafos de forma regular y emergente cuando se requiera para evitar la cancelación de servicios programados. d. Mastógrafo Los equipos de mastografía deben de contar con un digitalizador específico de mastografía. Se deberá de contar con chasis específicos de mastografía digital: cuatro de 8 por 10 pulgadas y cuatro de 10 por 14 pulgadas. Se deberá de contar con cuatro disco duros de respaldo con capacidad de dos TGB para guardar las imágenes de los discos como como respaldo externo del IMSS, mismos que deberán ser entregados al finalizar el contrato a la Coordinación Auxiliar de Salud Pública junto con el software visor de imágenes compatible. APARTADO 1. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA “Solicitud de mastografía e informe médico detección y atención del cáncer de mama” (Anexo numero 14); el cual se encuentra referido en la “Guía Técnica Para la Atención Integral del Cáncer de Mama” vigente para nuestro Instituto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO
DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO: ☐ 1 Módulo de Enfermería ☒ 2 Medicina Familiar

I. Datos de identificación
Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Edad: ____ Sexo: ☒ M ☐ F
Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____
No. afiliación con agregado médico: _____ DOMICILIO: _____ Calle y número: _____ Colonia: _____ Municipio o localidad: _____ Entidad Federativa: _____ Código Postal: _____
Unidad Médica de Adscripción: _____ Consultorio: _____ Turno: ☒ M ☐ V ☐ NOA ☐ OAD
Correo electrónico: _____ Teléfono fijo o trabajo: _____ Teléfono celular: _____

II. Solicitud de la mastografía: ____/____/____ II.1. Indicación del examen: ☒ 1 Tamizaje ☐ 2 Diagnóstico ☐ 3 Seguimiento
II.2. Nombre del solicitante: _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____ Categoría: _____
Matrícula: _____ Firma: _____

III. Exploración Clínica de la Mama: ____/____/____ ☐ 1 Sin Exploración Clínica ☒ 2 Resultado Normal ☐ 3 Resultado Anormal

IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico
IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años: ☐ 1 No ☒ 2 Sí Especifique: ☐ 1 Mastografía ☐ 2 Ultrasonido
Nota: Presente los estudios al día de su cita

V. Factores de riesgo
V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo): ☐ 1 No ☒ 2 Sí Tiempo de utilización: _____ años
V.2. Antecedente personal de cáncer de mama: ☐ 1 No ☒ 2 Sí Especifique: Madre ☐ Hermana ☐ Hija ☐

VI. Área de Radiodiagnóstico
VI.1. Fecha de toma de la mastografía: ____/____/____ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo: _____
VI.2. Lugar de toma de la mastografía: _____ VI.2.2. Servicio subrogado: ☐ 1 No ☒ 2 Sí
VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDCMAMA): ☐ 1 No ☒ 2 Sí
VII. Interpretación de la mastografía
1ª Lectura: _____ 2ª Lectura: _____
VII.1. Calidad de la mastografía: ☒ 1 Adecuada ☐ 2 Inadecuada
Si es inadecuada, indique el o los motivos: _____
VII.2. Fecha de la interpretación: ____/____/____

VIII. Composición del tejido mamario:
☐ A Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).
☐ B Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).
☐ C Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).
☐ D Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).

X. Hallazgos radiológicos (Médico Radiólogo)
X.1. Nódulos: ☐ () Mama derecha ☐ () Mama izquierda ☐ () Único ☐ () Múltiple
X.2. Asimetrías: ☐ () Focal ☐ () Global ☐ () En desarrollo
X.3. Distorsión: ☐ () Mama derecha ☐ () Mama izquierda
X.4. Calcificaciones sospechosas: ☐ () Mama derecha ☐ () Mama izquierda
X.5. Otros: ☐ () Retracción del pezón ☐ () Cambios en la piel ☐ () Adenopatías axilares ☐ () Conducto galactóforo solitario
X.6. Descripción en extenso de hallazgos y comparativo con estudios previos

XI. Diagnóstico (BI-RADS)
(0) Estudio no concluyente (1) Mama normal (2) Hallazgos benignos (3) Probablemente benigno
(4) Sospechosa de malignidad (4a) Baja sospecha de malignidad (4b) Moderada sospecha de malignidad (4c) Alta sospecha de malignidad
(5) Altamente sugestivo de malignidad (6) Hallazgos de la mama confirmados como malignos por biopsia, pero antes de iniciarse un tratamiento definitivo

XII. Conducta a seguir en mastografía de tamizaje
(1) Detección en 2 años (2) Repetir por falla técnica (3) Evaluación en corto tiempo (6 meses) (4) Referencia para evaluación (5) Realizar estudios complementarios (Especificar proyecciones adicionales, US)

XIII. Conducta a seguir en casos especiales (mastografía en un año)
(1) En paciente con antecedente personal de cáncer de mama (2) Seguimiento de BI-RADS 3 (3) Con antecedente de biopsia con resultado premaligno (4) Otros casos

Nombre del Radiólogo: _____ Matrícula: _____ Firma: _____
Nota: La información de este formato deberá ser capturada en el RIC, previo envío del Resultado BI-RADS a la Unidad Médica.

MEDICINA FAMILIAR
XIV. Informe del resultado ANORMAL de la mastografía a la mujer: ____/____/____
(1) Resultado de mastografía en placa (2) Resultado de mastografía en imagen digital (CD) (3) Resultado en Sistema RIS/PAC (4) Otro, especificar: _____
XV. Referencia a atención especializada ☒ 1 No ☐ 2 Sí Diagnóstico BI-RADS: _____
XV.1. Fecha de referencia: ____/____/____
XV.1.1. Unidad y OOAD a la que se refiere: _____

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el

Las pruebas de control de calidad del local y el equipo por parte del técnico radiólogo se realizarán conforme al apéndice normativo "D" considerado en el numeral 9.4.1. De la NOM-041-SSA2-2011. El

Página 34 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o de Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.	personal responsable de efectuar el control de calidad rutinario es el técnico radiólogo, mientras que el control de calidad específico deberá ser realizado por Ingeniero Físico y contar con el control de calidad de cada uno de los equipos actualizados con vigencia semestral o anual, considerados en el numeral 14.4.3.4 de NOM041-SSA2-2011. El equipo debe cumplir los requisitos de funcionamiento especificados en la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. – Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico en RX.	
c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.	No se requiere.	
d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los	No se requiere.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.		
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.	Se deberá realizar el control de calidad externo de acuerdo a la NOM-041 SSA-2011 de acuerdo al APENDICE NORMATIVO D, que es el siguiente: Pruebas de control de calidad del local y del equipo Los registros de las pruebas de control de calidad deberán estar disponibles para supervisión y consulta por un periodo mínimo de 2 años previos. Registro Sanitario correspondiente. Tabla 1. Parámetros que debe revisar el técnico radiólogo. Sistemas convencionales con película pantalla.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pruebas</th> <th>Tolerancia</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpieza del área de digitalización</td> <td>No debe haber artefactos en la imagen monográfica debidos al polvo</td> <td>Diaria</td> </tr> <tr> <td>Control de calidad del digitalizador</td> <td>De acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3</td> <td>Diaria</td> </tr> <tr> <td>Sistema de identificación de películas</td> <td>La información deberá estar de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002.18.28</td> <td>Diaria</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de pantallas intensificadoras</td> <td>No debe haber artefactos en la imagen monográfica debido a suciedad en las pantallas.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de negatoscopios</td> <td>Iluminación continua y homogénea, sin parpadeos, y no menor a 3000 candelas.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Calidad de la imagen</td> <td>De acuerdo con los procedimiento de un maniquí acreditado</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Revisión visual del equipamiento e instalaciones,</td> <td>Las luces indicadoras, pantallas, interruptores y topes mecánicos del equipo de mamografía deben funcionar apropiadamente. La rapidez y movilidad mecánicas así como la estabilidad del equipo deben ser óptimas</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Análisis de estudios repetidos</td> <td>Tasa de repeticiones <=5%</td> <td>Trimestral</td> </tr> <tr> <td>Contacto pantalla-película</td> <td>Áreas con poco contacto <= 1.0 cm2</td> <td>Semestral</td> </tr> <tr> <td>Comprensión manual y motorizada</td> <td>111N-200N Ningún equipo debe superar 300 N</td> <td>Semestral</td> </tr> </tbody> </table> El licitante deberá contar con una bitácora con el registro de la información antes mencionada que será solicitada en las visitas de supervisión.	Pruebas	Tolerancia	Frecuencia	Limpieza del área de digitalización	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debidos al polvo	Diaria	Control de calidad del digitalizador	De acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3	Diaria	Sistema de identificación de películas	La información deberá estar de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002.18.28	Diaria	Limpieza de pantallas intensificadoras	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debido a suciedad en las pantallas.	Semanal	Limpieza de negatoscopios	Iluminación continua y homogénea, sin parpadeos, y no menor a 3000 candelas.	Semanal	Calidad de la imagen	De acuerdo con los procedimiento de un maniquí acreditado	Semanal	Revisión visual del equipamiento e instalaciones,	Las luces indicadoras, pantallas, interruptores y topes mecánicos del equipo de mamografía deben funcionar apropiadamente. La rapidez y movilidad mecánicas así como la estabilidad del equipo deben ser óptimas	Mensual	Análisis de estudios repetidos	Tasa de repeticiones <=5%	Trimestral	Contacto pantalla-película	Áreas con poco contacto <= 1.0 cm2	Semestral	Comprensión manual y motorizada	111N-200N Ningún equipo debe superar 300 N	Semestral
	Pruebas	Tolerancia	Frecuencia																															
	Limpieza del área de digitalización	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debidos al polvo	Diaria																															
	Control de calidad del digitalizador	De acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3	Diaria																															
	Sistema de identificación de películas	La información deberá estar de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002.18.28	Diaria																															
	Limpieza de pantallas intensificadoras	No debe haber artefactos en la imagen monográfica debido a suciedad en las pantallas.	Semanal																															
	Limpieza de negatoscopios	Iluminación continua y homogénea, sin parpadeos, y no menor a 3000 candelas.	Semanal																															
	Calidad de la imagen	De acuerdo con los procedimiento de un maniquí acreditado	Semanal																															
	Revisión visual del equipamiento e instalaciones,	Las luces indicadoras, pantallas, interruptores y topes mecánicos del equipo de mamografía deben funcionar apropiadamente. La rapidez y movilidad mecánicas así como la estabilidad del equipo deben ser óptimas	Mensual																															
	Análisis de estudios repetidos	Tasa de repeticiones <=5%	Trimestral																															
Contacto pantalla-película	Áreas con poco contacto <= 1.0 cm2	Semestral																																
Comprensión manual y motorizada	111N-200N Ningún equipo debe superar 300 N	Semestral																																
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.	No contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria.																																	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

TERMINOS Y CONDICIONES

CONTENIDO	RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE																																				
4.24.4 TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, FIRMADOS EN LA ÚLTIMA HOJA, Y RUBRICADOS EN TODAS, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN, CON CARGO MÍNIMO DE TITULAR DE DIVISIÓN; MISMOS QUE, INCLUIRÁN LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE INDICA, SEGÚN SEA EL CASO:																																					
a) Vigencia de la contratación.	A partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.																																				
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	Mastografías para los derechohabientes Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención en la OOAD, en los horarios de atención de 08:00 a 19:00 hrs., de lunes a sábado. ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE MASTOGRAFÍA 2025 <table><thead><tr><th rowspan="2">SERVICIO</th><th rowspan="2">UNIDADES</th><th rowspan="2">PRECIO UNITARIO \$/IVA</th><th colspan="2">SERVICIOS</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">MASTOGRAFÍA 2025</td><td>Unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">TOTALES:</td><td>1</td><td>1</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td></td><td></td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr></tbody></table> NOTA: El licitante ganador deberá contar por lo menos con 3 (tres) unidades móviles para dar servicio en los módulos itinerantes. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades. Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación. Solicitando que el Servicio de Mastografía. El Servicio se utilizará conforme se vayan presentando las necesidades de los derechohabientes y a su vez se registrarán en las agendas de dicho Servicio. El servicio deberá incluir lo siguiente: 1) Es indispensable que el personal médico radiólogo cuente con la capacitación necesaria para la interpretación de estudios de mastografía para lo cual se requiere que cuente con los siguientes documentos probatorios: a. Título y cédula profesional de licenciatura en medicina. b. Diploma de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud. c. Cédula de especialista en radiología e imagen. d. Diploma de alta especialidad en imagen de la mama que tenga reconocimiento por la UNAM o por una Institución Nacional de Educación Superior oficialmente reconocida. e. Certificado por el consejo para la práctica en imagen mamaria 2) El cumplimiento de los estándares de funcionamiento de los establecimientos que toman e interpretan estudios de mastografía mínimos deben ser acordes a la NOM-041-SSA2-2011. La ubicación de los mastógrafos móviles será en módulos itinerantes, esto no será limitativa para la recepción de pacientes de cualquier unidad médica del IMSS. Tienen el objetivo de contar con un punto de atención regional que facilite el acceso a las derechohabientes al servicio de mastografía.	SERVICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO \$/IVA	SERVICIOS		IMPORTE		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MASTOGRAFÍA 2025	Unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro		1	1	\$ -	\$ -	TOTALES:		1	1	\$ -	\$ -					\$ -	\$ -					\$ -	\$ -
SERVICIO	UNIDADES				PRECIO UNITARIO \$/IVA	SERVICIOS		IMPORTE																													
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO		MÁXIMO																															
MASTOGRAFÍA 2025	Unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro		1	1	\$ -	\$ -																															
	TOTALES:		1	1	\$ -	\$ -																															
					\$ -	\$ -																															
					\$ -	\$ -																															

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
	Servicio subrogado de toma y/o interpretación e impresión de mastografías y en su caso ultrasonidos mamarios para las derechohabientes del IMSS, con reporte de BIRADS 0 en las mastografías obtenidas. Contratación del servicio subrogado para la toma y/o interpretación e impresión de mastografías para pacientes que requieren detección de cáncer de mama por mastografía. Para las pacientes con estudios no concluyentes, así como, sospechosas de cáncer de mama, considera la realización de ultrasonido mamario como estudio complementario. El servicio incluye la distribución de los resultados en las unidades médicas en tiempo y forma, en formato electrónico, formato digital y reporte impreso. Los resultados deberán ser entregados según su orden de prioridad. Los casos resultantes en BIRADS-3, BIRADS-4 Y BIRADS-5 se deben notificar y enviar en forma digital en las primeras 24 horas de la atención a la paciente a los correos Samanta Guevara Iturriaga samanta.guevarai@imss.gob.mx; salud.publicaagro@imss.gob.mx. y Jose Ángel Isaac Ruiz Mata jose.ruizmat@imss.gob.mx Todos los resultados deberán ser entregados en físico dentro de los primeros cinco días hábiles en las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ubicadas Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 5to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs., o en donde se ubiquen las oficinas vigentes al momento de emitir el resultado. Los estudios de Mastografía deben de: El listado nominal de los servicios otorgados se deberá entregar en formato .xls en los primeros cinco días posteriores al corte mensual, que se estipula los días 25 de cada mes al correo de la Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública. El listado nominal debe contener todas las mastografías tomadas en las diferentes unidades donde se esté otorgando el servicio, registrando el número de pacientes a las cuales se les tomó mastografía, con número consecutivo, mencionando nombre empezando por apellidos, número de seguridad social a 10 dígitos sin espacios, agregado médico a 8 dígitos sin espacios, Unidad de Medicina Familiar, edad, fecha de toma del estudio, fecha de entrega en la unidad médica, tipo de estudio realizado, resultado del mismo (BIRADS), nombre del proveedor, número de proveedor, número de contrato y costo con IVA desglosado. El texto deberá ser siempre con mayúsculas. En caso de que la paciente cuente sólo con un apellido se deberá colocar como segundo apellido “XX”. Una vez recibido el listado, este pasará a validación por las coordinaciones anteriormente mencionadas y será devuelto para poder emitir la factura por el licitante ganador. La factura deberá contener el listado nominal como soporte del número de servicios que incluye la factura.	
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 de la RLAASSP.	Se utilizará el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado al cumplir con lo establecido, requerido y solicitado en todas las condiciones ofrecidas en éste Servicio de Mastografía 2025, mismo que será verificado con la Visita a las Instalaciones.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será binaria, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 51 segundo párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y sector público (LAASSP), que señala: Artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación. Así mismo, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basaran en la información documental presentada, por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio. Según la naturaleza de los servicios a contratar, es procedente utilizar el método binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores, con las características y especificaciones de los servicios a contratar, en virtud de que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es la garantía en la calidad del servicio, precio conveniente para el instituto mexicano del seguro social.	
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	El proveedor deberá de contar con los permisos correspondientes para ofrecer los servicios para lo que será contratado. El proveedor deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido ya sea como persona física o moral, de conformidad con las leyes del estado y que cuenta con las licencias y permisos federales, estatales y/o municipales que apliquen para la prestación de los servicios y contratación de bienes objeto del presente documento. El equipo médico que proporcione el proveedor puede ser nuevo o usado. Para verificación de esto, el proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad. Así mismo, el Proveedor no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION" o etiquetas similares o en otros idiomas.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
	Así mismo, los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que el servicio se entregue conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas. Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento •Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. •Registro Federal de Contribuyentes. •Registro Patronal ante el IMSS. •Comprobante de Domicilio. (que concuerde con el del Alta de Hacienda) Persona Moral, deberá presentar: •Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. •Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. Del establecimiento: •Licencia Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud. •Licencia de Responsable de Operación y Funcionamiento del establecimiento. •Licencia de Funcionamiento expedida por la Autoridad Municipal. •Visto bueno de la autoridad de protección civil expedida por autoridad municipal. •Líneas Telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. Personas físicas, deberán presentar: •Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. Del personal médico radiólogo: •Título y cédula profesional de licenciatura en medicina. •Diploma de la especialidad en radiología expedido por una institución de salud. •Cédula de especialista en radiología e imagen. •Certificado por el consejo para la práctica en imagen mamaria.	
e) Documentación técnica necesaria como poder ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso	Debe presentar 10 fotografías simples a color en físico y/o digital .	
	El proveedor deberá presentar manuales, fotografías y/o folletos de la totalidad de los bienes con que oferta el servicio, a fin de comprobar que dichos equipos	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	cumplen con las características técnicas, solicitadas en el punto anterior y de lo cual se levantará el acta correspondiente que así lo avale. En tratándose de idioma distinto al español, deberá presentar traducción simple al español, referenciando el texto traducido.	
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	Para la presentación de las unidades móviles, del licitante previo a su contratación, para comprobar si cuentan con lo que mencionan en sus carteras de servicio, constatar que se cumpla con los aspectos señalados en la norma antes mencionada por parte del representante del área técnica y verificar que los licitantes cuenten con el equipo médico e instrumental necesario para la realización del servicio. Por lo que se reunirán en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., Se llevara a cabo el registro de los participantes a partir de las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. Las pruebas de control de calidad del local y el equipo por parte del técnico radiólogo se realizaran conforme al apéndice normativo "D" considerado en el numeral 9.4.1. De la NOM-041-SSA2-2011. El personal responsable de efectuar el control de calidad rutinario es el técnico radiólogo, mientras que el control de calidad específico deberá ser realizado por Ingeniero Físico y contar con el control de calidad de cada uno de los equipos actualizados con vigencia semestral o anual, considerados en el numeral 14.4.3.4 de NOM041-SSA2-2011. El equipo debe cumplir los requisitos de funcionamiento especificados en la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental.- Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico en RX. El licitante deberá contar por lo menos con 3 (tres) unidades móviles para dar servicio en módulos itinerantes. En caso necesario se contará con servicio los días sábado de todo el año en todas las unidades. Para dar servicio a las unidades de primer y segundo nivel de atención en la OOAD Querétaro. Posteriormente, ya una vez contratado se recomienda realizar visitas a las unidades móviles del proveedor con el fin de verificar controles de calidad y equipos, visita que se hará con la jefatura de Prestaciones Médicas. Los siguientes puntos se verificarán por medio del representante del área técnica: Cédula de verificación de las instalaciones, licencias, permisos y credenciales del personal en concordancia con la NOM-041-SSA2-2011, se anexa en físico al Requerimiento.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.					
	Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
	En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	. Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Jefe de Servicio de Radiología o Director o Subdirector de cada Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato
La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (uno punto cinco), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes. En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
	contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros	
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, así como lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de MASTOGRAFÍA 2025.	
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
• Plazo para notificar al proveedor.	En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas.	
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No aplica.	
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte de la Jefatura de radiología para la reposición del servicio, canje, reparación y/o atención de la falta que originó la mala atención en el estudio de Mastografía, lo anterior sin costo extra para el Instituto, especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de MASTOGRAFÍA 2025.	
• Caducidad de los bienes.	No aplica.	
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar número(s) de teléfono (no celular) y/o correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
• Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.		
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, Director de la unidad y/o subdirector médico para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto, así mismo contara con 24 hrs para procesos de reparación y atención de fallas.		
• Garantía de mano de obra y/o partes.	Al ser una contratación de servicio, el proveedor deberá presentar contrato de mantenimiento preventivo y correctivo tantas veces como sea necesario y presentar carta de decir verdad que cuenta con la solvencia económica y técnica de mano de obra o partes.		
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	El proveedor deberá presentar constancia de los mantenimientos correctivos y/o preventivos y ajuste de sus equipos, también deberá realizar el mantenimiento preventivo en base a contrato y calendario de programación así como correctivo inmediato según sea requerido Escrito bajo protestad de decir verdad en donde proporcione programa de mantenimiento. Estos deberán estar vigentes durante el periodo a contratar.		
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No se requiere.		
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, así como lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de MASTOGRAFÍA 2025.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.	
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los requerimientos que se mencionan En la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana 4100 esquina Circuito Universidades Álamos 3era sección 4to piso en Querétaro, Querétaro. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. Requerimientos: Existencia de un contrato formalizado. Existencia de un contrato y /o pedido formalizado; en el caso de pedido se solicita presentar el pedido original para fines de pago. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ☐Número de proveedor. ☐Número de contrato y/o pedido ☐En caso de que aplique número de alta de almacén Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, SAT e INFONAVIT positivas y vigentes. Remisión con sello de recibido (con nombre completo y matrícula de la persona que recibe) Cualquier otro documento distinto de los antes mencionados será únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación. Para control interno se anexa al requerimiento de MASTOGRAFÍA 2025 el formato (4-30-2/03), los cuales son comprobatorios y serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato, así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días hábiles de cada mes. Dicho documento es de resguardo para el administrador del contrato, pero no es condicionante para el pago. Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a

Página 46 de 53

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	lo establecido en el marco jurídico correspondiente. Firmas de autorización: *Director de la Unidad Médica donde se encuentre ubicada la Unidad móvil en el periodo de facturación. *Administrador de la Unidad Médica donde se encuentre ubicada la Unidad móvil en el periodo de facturación. *La Administradora o el Administrador del contrato. Lo apegado a la Norma de Pago El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	El listado nominal de los servicios otorgados se deberá entregar en formato .xls en los primeros cinco días posteriores al corte mensual, que se estipula los días 25 de cada mes al correo de la Coordinación Auxiliar de Salud Pública. El listado nominal debe contener todas las mastografías tomadas en las diferentes unidades donde se esté otorgando el servicio, registrando el número de pacientes a las cuales se les tomó mastografía, con número consecutivo, mencionando nombre empezando por apellidos, número de seguridad social a 10 dígitos sin espacios, agregado médico a 8 dígitos sin espacios, Unidad de Medicina Familiar, edad, fecha de toma del estudio, fecha de entrega en la unidad médica, tipo de estudio realizado, resultado del mismo (BIRADS), nombre del proveedor, número de proveedor, número de contrato y costo con IVA desglosado. El texto deberá ser siempre con mayúsculas. En caso de que la paciente cuente sólo con un apellido se deberá colocar como segundo apellido "XX". Una vez recibido el listado, este pasará a validación por las coordinaciones anteriormente mencionadas y será devuelto para poder emitir la factura por el licitante ganador. La factura deberá contener el listado nominal como soporte del número de servicios que incluye la factura. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, para lo cual deberán de presentar un escrito en el que se describan en forma amplia y detallada el servicio ofertado de conformidad con el Anexo Número 1 y Anexo Técnico, de la presente convocatoria. Así mismo el Instituto por medio del Administrador del Contrato, durante la vigencia del contrato realizará por lo menos dos verificaciones de los servicios realizados en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada prestación del servicio, dejando evidencia en el documento de recepción. Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes normas: Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama. Modificación del numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002,

Página 47 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

	Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	No se requiere.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No aplica.
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del	No aplica.

Página 48 de 53

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05025-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023
importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.			
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	No aplica.		
4.24.5 Formato de carta de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso “j” del presente documento.	Se anexan las cartas de ausencia de intereses firmadas por los servidores públicos.		
4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato, conforme al numeral 4.17 de estas POBALINES, y en su caso, del Representante (s) común (es) de los Administradores de los Contratos.	Se adjunta memorándum mediante el cual se designa a la Dra. Samanta Guevara Iturriaga como Administradora del Contrato. Se adjunta evidencia que la administradora de contrato, del alta en el MFIJ bajo el rol de “Administrador de contrato”, de conformidad con lo establecido en el “Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.		
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se adjuntan memorándums de representantes técnicos de las unidades usuarias		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				
Cuenta CONAC 51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio	Partida presupuestaria COG 33901			
Concepto: Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes:				
<table border="0"> <tr> <td> • Estudio de fisiología cardiopulmonar • Medicina nuclear • Hemodinámica • Audiometría • Anatomía patológica • Electrodagnóstico • Radiodiagnóstico • Otros </td> <td> • Tomografía axial • Ultrasonido • Fisioterapia • Radioterapia • Inhaloterapia • Anestesia • Mastografía </td> </tr> </table>		• Estudio de fisiología cardiopulmonar • Medicina nuclear • Hemodinámica • Audiometría • Anatomía patológica • Electrodagnóstico • Radiodiagnóstico • Otros	• Tomografía axial • Ultrasonido • Fisioterapia • Radioterapia • Inhaloterapia • Anestesia • Mastografía	
• Estudio de fisiología cardiopulmonar • Medicina nuclear • Hemodinámica • Audiometría • Anatomía patológica • Electrodagnóstico • Radiodiagnóstico • Otros	• Tomografía axial • Ultrasonido • Fisioterapia • Radioterapia • Inhaloterapia • Anestesia • Mastografía			
Plazo de pago:	20 días			
Tipo de glosa:	Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o, Diversos, cuando se trate de personas morales.			
Requisito: • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.				
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; y, ➢ número de contrato. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.				
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: • Persona administradora del contrato.				
Concepto: Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.				
Elaboró 10-enero-2025  Mario Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 5007681000/DNCF/2024000/136.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones			
Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Agustín Vilagrana Rebolter Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9007681000/2025005/024.	Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> Página 1 de 3 Anexo 2 clave 5813-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025		

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el Sistema PREI-Millennium; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio

Nivel central

- Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o,
- Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

UMAE

- Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura del Servicio.

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura del Servicio.

Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 903181003/DNCF/2024003/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Lic. Juan Antonio Vilagrana Retolilla Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 903181003/2025000/024.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 5813-018-001
--	--	---	---

Página 51 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05025-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC

51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:

Pago de reintegros a la CFE por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicarán costos unitarios y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo con el oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la DJ.

Plazo de pago: 20 días

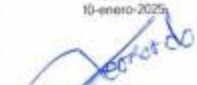
Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de solicitud de pago, emitido por la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, solicitando el reembolso de gastos, en el que se indique:
 - importe total.
- Oficio de solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT a nombre de la CFE por los estudios realizados, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o, número de orden de servicio.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, relacionadas con la prestación de servicios médicos institucionales. 4D14-B03-002.
- Bases de coordinación CFE-SUTERM-IMSS.

Elaboró 10-enero-2025  Miro Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 900468200/0NCF/2024000/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Lic. Jorge Antonio Velázquez Rebolívar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 900468200/2025000/024.	Vigencia a partir de: III ENE 2025 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6BIS-01B-001
---	--	--	---

Página 52 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05025-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0023

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:
cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

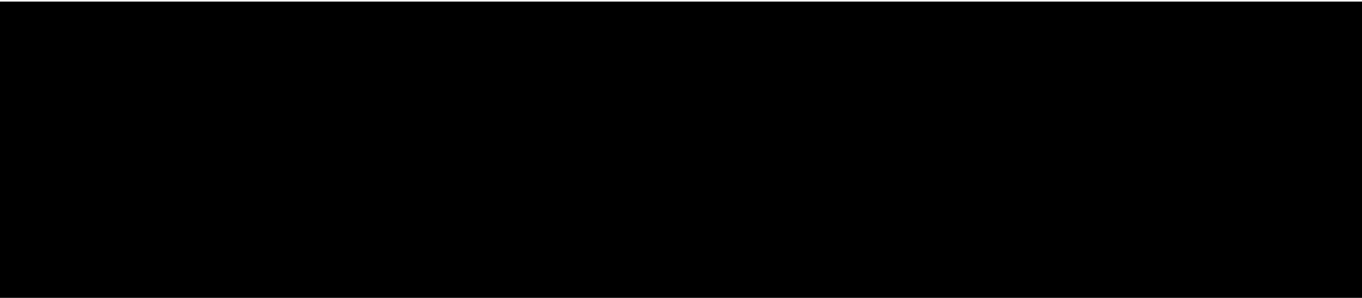
Número de Serie: 00001000000511528080
Fecha de Firma: 03/04/2025 12:55



Firma: [REDACTED]

Firmante: SAMANTA GUEVARA ITURRIAGA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

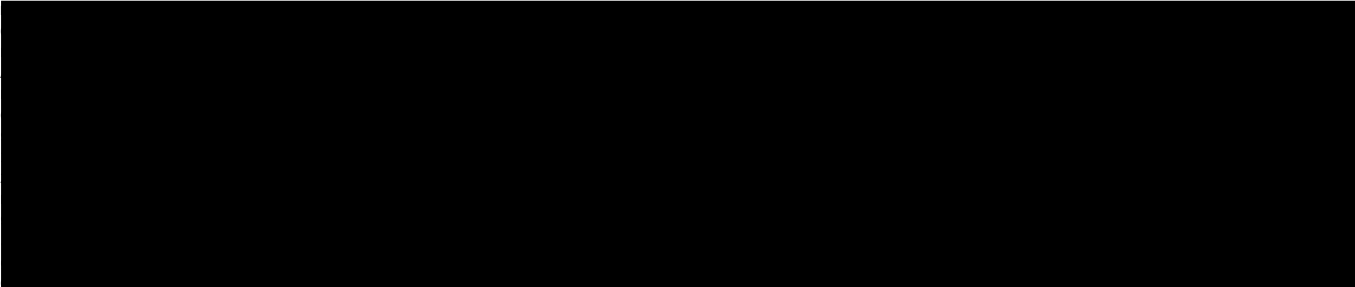
Número de Serie: 00001000000512780093
Fecha de Firma: 03/04/2025 14:09



Firma: [REDACTED]

Firmante: SAD LAB RX S DE RL DE CV
RFC: SLR2201214P5
Certificado:

Número de Serie: 00001000000512397861
Fecha de Firma: 03/04/2025 15:54



Firma:

